



2023
Francisco VILLA

Milpa Alta, Ciudad de México a 18 enero de 2022.

DRA. JUDITH VANEGAS TAPIA
ALCALDESA Y PRESIDENTA DEL CONCEJO DE LA
ALCALDÍA DE MILPA ALTA

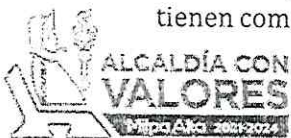
Los suscritos concejales Bárbara Yanina Karina García; Heber Alan León Flores; Verónica Jazmín Linares Burgos; María Teresa Campuzano Mendoza; Diana Olivos García; y Benjamín Jiménez Melo, integrantes del Concejo de la Alcaldía en Milpa Alta, con fundamento en los artículos 53, Apartado A, numeral 1, Apartado C, numerales 1 y 3 fracciones XVI y XVIII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 81, 89, 101 y 104 fracción X de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 4, 9, 18 27 fracción III, 55, 62 fracción II, 73 del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta; y 21 del Reglamento Interior de la Comisiones, someto a consideración del Pleno del H. Concejo, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE CITA RESPETUOSAMENTE A COMPARECER ANTE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, BIENESTAR SOCIAL Y GOBIERNO ABIERTO DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA MILPA ALTA A LA TITULAR DE LA DIRECCION DE INCLUSIÓN SOCIAL, GISELA MÁRQUEZ ZAMORA, A EFECTO DE QUE RINDA UN INFORME PORMENORIZADO RESPECTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "VALOR ES ALIMENTACIÓN SALUDABLE" Y LA ACCIÓN SOCIAL "CONSTRUYENDO CIUDADANÍA CON INCLUSIÓN SOCIAL EN UNA ALCALDÍA CON VALORES" AMBOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

Lo anterior, en razón de los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I.- Que *la Constitución Política de la Ciudad de México del cinco de febrero de dos mil diecisiete establece en su Artículo 53, Apartado C, numeral 1, primer párrafo* establece que las alcaldías son órganos político administrativos que se integran por un alcalde o alcaldesa y un concejo, electos por votación universal, libre, secreta y directa para un periodo de tres años.
- II.- Que el *artículo 53, Apartado C, numeral 1, primer párrafo del mismo ordenamiento jurídico,* establece que los Concejos son los órganos colegiados electos en cada demarcación territorial, que tienen como funciones la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno, el control del ejercicio



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE CITA RESPETUOSAMENTE A COMPARECER ANTE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, BIENESTAR SOCIAL Y GOBIERNO ABIERTO DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA MILPA ALTA A LA TITULAR DE LA DIRECCION DE INCLUSIÓN SOCIAL, GISELA MÁRQUEZ ZAMORA, A EFECTO DE QUE RINDA UN INFORME PORMENORIZADO RESPECTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "VALOR ES ALIMENTACIÓN SALUDABLE" Y LA ACCIÓN SOCIAL "CONSTRUYENDO CIUDADANÍA CON INCLUSIÓN SOCIAL EN UNA ALCALDÍA CON VALORES" AMBOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page.



2023
Francisco
VILA

del gasto público y la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos correspondiente a las demarcaciones territoriales, en los términos que señalen las leyes.

III.- Que el artículo 97 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México señala que, para atender y resolver los asuntos de su competencia, el Concejo funcionará en pleno y mediante comisiones, mismas que se definen como los órganos que se integran con el objeto de contribuir a cuidar y vigilar el correcto funcionamiento de la Alcaldía, en el desempeño de las funciones y la prestación de los servicios públicos que tienen encomendados.

IV.- Que el artículo 6 del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta, indica que los Concejales participarán responsablemente en las Comisiones que se determinen a propuesta del titular de la Alcaldía, y a través de ellas vigilarán que los Servidores Públicos y las Unidades Administrativas y Dependencias de la Administración de Milpa Alta cumplan con sus atribuciones y facultades. En tal sentido el artículo 70 fracción V del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta, establece que será ordinaria la Comisión de Participación Ciudadana, Bienestar Social y Gobierno Abierto del Concejo.

V.- Que con fecha 29 de abril de 2022, el Pleno del Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta aprobó el Acuerdo relativo a la integración de las Comisiones Ordinarias para el desarrollo de los trabajos correspondientes para el periodo 2021-2022.

VI.- Que de conformidad en lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica de alcaldías de la Ciudad de México y con base a los Lineamientos Generales para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como de las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario que constituya la Administración Pública de la Ciudad de México el 29 de enero se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, El manual Administrativo del Órgano Político-Administrativo en Milpa Alta, con número de registro MA-06/150120-OPA-MIL-13/010818, instrumento jurídico-administrativo que refleja la Estructura Orgánica dictaminado vigente, el marco jurídico de actuación; así como las atribuciones y funciones de los puntos que integran su organización, los procesos institucionales y procedimientos sustantivos que se realizan en ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas por los ordenamientos jurídicos y administrativos vigentes.

VII.- Que los artículos 101 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; y 73 del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta establecen que, previo acuerdo del Concejo, las comisiones podrán llamar a comparecer a los titulares de las Unidades Administrativas de la Alcaldía a efecto de que les informen, cuando así se requiera, sobre el estado que guardan los asuntos de su competencia.

VIII.- Que el artículo 18 del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta indica que, cuando se requiera convocar al titular de la Alcaldía, así como a los titulares de las Unidades Administrativas para que concurran a rendir informes ante el pleno o comisiones, deberá existir



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE CITA RESPETUOSAMENTE A COMPARECER ANTE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, BIENESTAR SOCIAL Y GOBIERNO ABIERTO DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA MILPA ALTA A LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL, GISELA MÁRQUEZ ZAMORA, A EFECTO DE QUE RINDA UN INFORME PORMENORIZADO RESPECTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "VALOR ES ALIMENTACIÓN SALUDABLE" Y LA ACCIÓN SOCIAL "CONSTRUYENDO CIUDADANÍA CON INCLUSIÓN SOCIAL EN UNA ALCALDÍA CON VALORES" AMBOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

Ciudad de México, a los 15 días del mes de mayo del 2022.

Handwritten signatures and blue ink marks on the right margin.



2023
FRANCISCO
VILA

acuerdo previo del Concejo para tal convocatoria y se deberá notificar en forma expresa y por escrito o por medios electrónicos al servidor público respectivo por lo menos con setenta y dos horas de anticipación.

IX. Que, en tal sentido, el Programa de Trabajo de la Comisión de Participación Ciudadana, Bienestar Social y Gobierno Abierto del Concejo, plantea dentro de sus objetivos específicos establecer reuniones y mesas de trabajo que ayuden a la elaboración de políticas públicas que abonen a la participación ciudadana, gobierno abierto y el bienestar social; coadyuvar en el fortalecimiento institucional y la promoción de una gestión pública abierta y transparente que involucre a la ciudadanía en los procesos de toma de decisiones; y realizar un acompañamiento directo y cercano con las diversas áreas de la alcaldía, supervisando el desempeño, diseño y ejecución entorno a las acciones institucionales y programas establecidos en los ejes de acción del Programa de Gobierno de la Alcaldía 2021-2024.

X. En virtud de lo anterior, con base en el Manual Administrativo de la Alcaldía Milpa Alta vigente, en materia de desarrollo social, son funciones de la Dirección de Inclusión Social de la Alcaldía Milpa Alta, las de **dirigir e instrumentar políticas para el desarrollo social mediante programas o acciones sociales en beneficio de la población en el ámbito social, salud, educación, cultura, recreación y deporte**, así como promoción de la igualdad de oportunidades, equidad y eliminación de la exclusión social; y **administrar los recursos financieros asignados a la Dirección General de Construcción de Ciudadanía, verificar los recursos financieros con los que cuenta el área, para poder implementar los Programas, Acciones Sociales y Actividades Institucionales**, supervisando que la asignación de los recursos se realice en apego a la normatividad aplicable.

XI. Bajo esta lógica, derivado de sus atribuciones y atendiendo al orden jerárquico de la estructura orgánica de la alcaldía Milpa Alta, resulta primordial que la Dirección de Inclusión Social a cargo de su Titular Gisela Márquez Zamora, de conocer el desempeño integral y los resultados obtenidos de los Programas Sociales "Valor es Alimentación Saludable" y "Construyendo Ciudadanía con Inclusión Social en una Alcaldía con Valores" durante el ejercicio fiscal 2022, para supervisar que su implementación haya tenido un impacto positivo en la población beneficiaria; así como, contribuir a la transparencia y a la rendición de cuentas al informar a la ciudadanía, quien aporta los recursos para la ejecución de la política social, sobre los resultados de las diferentes acciones de política social que se llevan a cabo en la alcaldía Milpa Alta y lograr con mayor efectividad los objetivos y hacer un mejor uso de los recursos disponibles, detectando áreas de mejora de tal modo que las unidades responsables de la ejecución comprendan y asuman las medidas de fortalecimiento necesarias.

Es bajo estas consideraciones que, los suscritos concejales Bárbara Yanina Karina García Córdova; Heber Alan León Flores; Verónica Jazmín Linares Burgos; María Teresa Campuzano Mendoza; Diana Olivos García; y Benjamín Jiménez Melo, solicitamos respetuosamente al Pleno de este Órgano Colegiado, se apruebe de urgente y obvia resolución, el siguiente punto de acuerdo:



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE CITA RESPETUOSAMENTE A COMPARECER ANTE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, BIENESTAR SOCIAL Y GOBIERNO ABIERTO DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA MILPA ALTA A LA TITULAR DE LA DIRECCION DE INCLUSIÓN SOCIAL, GISELA MÁRQUEZ ZAMORA, A EFECTO DE QUE RINDA UN INFORME PORMENORIZADO RESPECTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "VALOR ES ALIMENTACIÓN SALUDABLE" Y LA ACCIÓN SOCIAL "CONSTRUYENDO CIUDADANÍA CON INCLUSIÓN SOCIAL EN UNA ALCALDÍA CON VALORES" AMBOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

Handwritten signatures and marks on the right margin of the document.



2023
Francisco
VILA

RESOLUTIVOS

PRIMERO. – Las y los integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana, Bienestar Social y Gobierno Abierto recibirán en comparecencia y en sesión expresa para ello a la Titular de la Dirección de Inclusión Social, Gisela Márquez Zamora, con la intención de que rinda un informe pormenorizado respecto de la ejecución y resultados del Programa Social “Valor es Alimentación Saludable” y la Acción Social “Construyendo Ciudadanía con Inclusión Social en una Alcaldía con Valores” durante el ejercicio fiscal 2022.

SEGUNDO.- Posterior a la aprobación del presente acuerdo y de conformidad al artículo 89 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, la comparecencia de la Titular de la Dirección de Inclusión Social, Gisela Márquez Zamora ante la Comisión de Participación Ciudadana, Bienestar Social y Gobierno Abierto del Concejo, se llevará a cabo en el horario, lugar y fecha señalada a continuación:

Fecha: Martes 31 de enero de 2023.

Horario: De las 10:00 hrs a las 12:00 hrs.

Lugar: Sala de Usos Múltiples de la Alcaldía Milpa Alta, ubicada en el Edificio de Gobierno de la alcaldía, Planta Baja.

TERCERO. - La comparecencia se desarrollará de conformidad con el siguiente formato:

1. La Presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana, Bienestar Social y Gobierno Abierto dará la bienvenida a la persona Titular de la Unidad Administrativa, que corresponda, estableciendo el formato mediante el cual se llevará a cabo la comparecencia.
2. La Presidenta de la Comisión solicitará al Secretario de la Comisión integre una lista con el nombre de las y los Concejales que quieran efectuar preguntas o comentarios, el orden de las intervenciones será conforme el enlistado citado. Las y los Concejales interesados en participar en la comparecencia citada, deberán solicitarlo por escrito a la Presidencia de la Comisión de Participación Ciudadana, Bienestar Social y Gobierno Abierto cuando menos con 12 horas de anticipación a la celebración de la misma.
3. La Presidenta de la Comisión, cederá el uso de la palabra a la Titular de la Dirección de Inclusión Social, Gisela Márquez Zamora, a efecto de que exponga los trabajos, resultados y metas alcanzadas durante el ejercicio fiscal 2022 del Programa Social “Valor es Alimentación Saludable” y la Acción Social “Construyendo Ciudadanía con Inclusión Social en una Alcaldía con Valores”, asimismo, incluirá la proyección programada para el ejercicio fiscal 2023. Para dicha exposición, se contará con un tiempo de hasta 15 minutos.



2023
AÑO DE
Francisco
VILA

En este sentido, la persona Titular de la Unidad Administrativa deberá hacer llegar a la Secretaría Técnica del Concejo un informe previo para efectos de este evento y los elementos a destacar que considere, de conformidad con el numeral sexto del presente acuerdo.

4. Habrá una ronda de preguntas y respuestas. El Secretario de la Comisión dará el uso de la palabra a las y los Concejales enlistados para intervenir en la ronda de preguntas, quienes formularan de forma global los cuestionamientos con un tiempo máximo de hasta 5 minutos cada uno; de exceder el tiempo señalado, la Presidenta de la Comisión lo exhortará para que concluya.
5. Una vez expuestos los cuestionamientos, la persona Titular de la Dirección de Inclusión Social, responderá en bloque las preguntas formuladas por parte de las y los Concejales interesados, para lo cual contará con un tiempo máximo de 20 minutos.
6. En el mismo sentido, concluidas las respuestas a cargo de la persona Titular de la Dirección de Inclusión Social, el Secretario de la Comisión de Participación Ciudadana, Bienestar Social y Gobierno Abierto levantará una lista de las y los Concejales que hayan formulado preguntas y quieran hacer uso de su derecho de réplica, y se les concederá el uso de la voz hasta por 3 minutos.
7. Al final de la última réplica, la Presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana, Bienestar Social y Gobierno Abierto, concederá el uso de la palabra a la persona Titular de la Dirección de Inclusión Social, Gisela Márquez Zamora para la contrarréplica, contando con un tiempo de hasta 5 minutos por cada pregunta, a fin de aclarar conceptos o brindar información complementaria sobre la materia objeto de la comparecencia y hasta por cinco minutos para emitir un mensaje final.
8. La Presidenta de la Comisión Participación Ciudadana, Bienestar Social y Gobierno Abierto agradecerá la asistencia de la Titular de la Dirección de Inclusión Social, y dará por terminada la comparecencia.
9. La Titular de Dirección de Inclusión Social, Gisela Márquez Zamora, deberá hacer llegar por escrito a la Presidencia de la Comisión de Participación Ciudadana, Bienestar Social y Gobierno Abierto en **un máximo de 72 horas**, las respuestas a aquellas preguntas que por cuestiones de tiempo no hayan sido debidamente desahogadas durante su comparecencia.

CUARTO. - Las persona titular de la Dirección de Inclusión Social citada a comparecer mediante el presente Acuerdo, deberán remitir un informe, así como información general, complementaria y útil para el desarrollo de su comparecencia con **48 horas de anticipación** a la Secretaría Técnica del Concejo en medios magnéticos a las oficinas del Concejo ubicadas en Av. México, esq. Constitución s/n Col. Villa Milpa Alta, CDMX o remitirla a la dirección de correo electrónico ramiro_caldino@milpa-alta.cdmx.gob.mx. Recibido el informe la Secretaría Técnica contará con **un plazo no mayor a 12 horas**



para remitirlo a los integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana, Bienestar Social y Gobierno Abierto y a los demás integrantes del Concejo.

QUINTO. - La comparecencia serán el único punto a tratar en el Orden del Día, y se desarrollará en la Sala de Usos Múltiples de la Alcaldía Milpa Alta, en la fecha y hora señalada en el Acuerdo Segundo del presente. La comparecencia deberá ser transmitida en vivo en las redes sociales y canales de comunicación que al efecto cuente la alcaldía.

SEXTO. - El informe que deberá remitir la persona titular de la Dirección de Inclusión Social en razón del Programa Social "Misión es Alimentación Saludable 2022" y la Acción Social "Construyendo Ciudadanía con Inclusión Social en una Alcaldía con Valores 2022", que deberá exponer en la comparecencia citada, deberá integrarse de la siguiente manera:

1. Información de Referencia: Deberá contener la información general del programa o acción social, conforme los siguientes apartados:

1.1 Nombre del Programa Social. Debe colocarse el nombre completo o denominación oficial del programa o acción social y, si es el caso, la abreviatura con la que es conocido.

1.2 Unidades Responsables. Hace referencia a las unidades administrativas que son directamente responsables o coadyuvan en la ejecución del programa o acción social.

1.3 Año de Inicio del Programa. Registrar el año en que el programa o acción social inició operaciones.

1.4 Antecedentes del Programa Social. Indicar de manera clara cuándo y con qué características surgió el programa social, considerando la situación problemática o necesidad de política pública que se pretendía o pretende atender, incorporando las estadísticas oficiales y la información que permitan dimensionar el problema público a ser atendido.

1.5 Objetivo General. Describir el objetivo general del programa o acción social, incluido en las reglas de operación.

1.6 Objetivos Específicos. Describir los objetivos específicos del programa o acción social, incluidos en las reglas de operación.

1.7 Padrón de Beneficiarios. Indicar si se publicó en 2022 el padrón de beneficiarios en la Gaceta de la Ciudad o en algún otro sitio de información pública, señalar la fecha de publicación y facilitar el vínculo electrónico donde puede consultarse.



2023
Francisco
VILLA

2. Información Presupuestal

2.1. Clave y partida presupuestaria. Con la que se identifica el programa social "Valor es Alimentación Saludable 2022" y la acción social "Construyendo Ciudadanía con Inclusión Social en una Alcaldía con Valores 2022"

2.2. Ejercicio del presupuesto durante el año fiscal 2022. Describir la forma en que se ejerció el presupuesto durante la operación del programa social "Valor es Alimentación Saludable" la acción social "Construyendo Ciudadanía con Inclusión Social en una Alcaldía con Valores" ambos para el ejercicio fiscal 2022, desde el desglose por componentes, número de ministraciones, incrementos y/o recortes (modificaciones presupuestales), precisando las fechas del ejercicio y sus modificaciones. Esta información deberá presentarse, si es posible, de forma comparativa entre lo ejercido en 2021 y lo ejercido en 2022.

En caso de que los programas hayan operado u haya existido también un programa similar en el año anterior (*Similar Aliméntate Bien*).

3. Resultados.

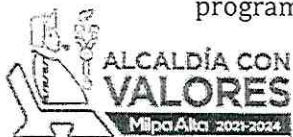
3.1. Indicadores. Este apartado deberá contener el desglose de los principales indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos. Es importante indicar que los indicadores solicitados (indicadores de fin e indicadores de propósito) deberán ser aquellos que cada programa o acción social incluye en la matriz de indicadores y resultados (MIR) contenida en sus reglas de operación del año 2022.

En caso de que los programas hayan operado u haya existido también un programa similar en el año anterior (*Similar Aliméntate Bien*), deberá hacerse de manera comparativa entre 2021 y 2022.

La descripción de los indicadores deberá integrar los siguientes elementos:

- a) Nombre del indicador
- b) Descripción
- c) Método de cálculo
- d) Frecuencia de Medición
- e) Sentido del indicador
- f) Línea Base
- g) Año de Línea Base
- h) Resultado comparativo del indicador entre 2021 y 2022, en caso de que el programa haya operado también en el año anterior.

3.2. Metas Físicas. La descripción de las metas físicas deberá hacerse de forma comparativa entre 2021 y 2022, en caso de que el programa o acción haya operado u haya existido también un programa similar en el año anterior.





2023
Francisco
VILLA

- **Bienes y/o Servicios.** Describir el número de bienes y/o servicios programados en las reglas de operación y hacer un comparativo frente a lo ejecutado durante la implementación de cada programa o acción social.
- **Evolución de la Cobertura.** Describir la población beneficiaria establecida en las Reglas de Operación y comparar con la cobertura efectiva registrada en el padrón de beneficiarios.
- **Análisis de la Cobertura.** Con base en el padrón de beneficiarios, calcular los siguientes elementos y presentar la información de manera gráfica. Desglose por distribución por sexo, por grupos de edad y distribución territorial (barrios y pueblos).

4. **Planeación y diseño.** Se deberá dar respuesta por programa o acción social, a las siguientes preguntas:

1. Describa las modificaciones hechas a los elementos de diseño de cada programa, tales como objetivos, definición de poblaciones, cobertura, metas, presupuesto e indicadores. (Acompañe de datos y fechas los cambios realizados)
2. ¿Las modificaciones fueron aprobadas por el Comité de Planeación del Desarrollo (COPLADE) y publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México? (En caso afirmativo, indique los datos precisos y fechas de cada uno de los cambios)
3. ¿Cuáles fueron los cambios efectuados en los procesos de planeación de cada programa, concernientes a la definición de estrategias generales, elaboración de planes y conformación de equipos de trabajo, calendarización, etcétera?

5. **Difusión, Incorporación y selección de beneficiarios.** Se deberá dar respuesta por programa o acción social a las siguientes preguntas:

1. ¿Cuáles fueron los cambios o acciones adicionales realizados por el programa o acción en materia de difusión?
2. ¿Cómo cambió el proceso de incorporación de beneficiarios y/o usuarios durante las medidas de distanciamiento?
3. ¿Fueron modificados los criterios de incorporación como parte de la adaptación a los tiempos de contingencia?
4. ¿Qué plataformas o mecanismos fueron utilizados como apoyo para la incorporación de beneficiarios y/o usuarios?
5. Como resultado de los cambios en el proceso de incorporación, ¿la demanda de ingreso al programa aumentó o decreció? (Indique con datos verificables en qué medida)
6. ¿Los cambios realizados al proceso de incorporación implicaron costos adicionales?



2023
Francisco
VILLA

6. Producción y entrega de bienes y servicios. Se deberá dar respuesta por programa o acción social, a las siguientes preguntas:

1. ¿Qué componentes, actividades o tareas del programa se dejaron de realizar y cómo fueron reemplazadas?
2. ¿Qué cambios se efectuaron en la duración y frecuencia de las actividades por medio de las cuales se proporcionaron los bienes y servicios del programa o acción (entregas en especie, cursos, talleres, asesorías, consultas)?
3. ¿Cómo cambió la forma de relacionarse y comunicarse con los solicitantes, beneficiarios y/o promotores para realizar las principales actividades del programa o acción?
4. ¿Cuáles fueron las adaptaciones realizadas para mantener la producción y distribución de los entregables del programa o acción.

7. Seguimiento y monitoreo de las actividades. Se deberá dar respuesta por programa o acción social, a las siguientes preguntas:

1. Describa los ajustes realizados a los mecanismos de monitoreo y seguimiento de las actividades del programa o acción.
2. ¿Los formatos de registro y seguimiento de actividades sufrieron cambios? (Presente evidencia documental en anexo)

8. Identificación de estrategias y fortalezas del programa. Se deberá dar respuesta por programa o acción social, a las siguientes preguntas:

1. ¿Cuáles fueron los principales cambios realizados por el programa social durante el ejercicio fiscal 2022?
2. ¿Cuáles fueron los efectos no previstos de la implementación de los cambios y cómo fueron resueltos?
3. ¿Qué cambios fueron considerados necesarios, pero no fueron realizados? (Describir las expectativas de cambio y señalar las razones por las que no fue posible su ejecución)

SÉPTIMO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE SU APROBACIÓN POR EL PLENO DEL CONCEJO.

OCTAVO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONCEJO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES PÚBLIQUES EL PRESENTE ACUERDO EN LOS ESTRADOS OFICIALES DE LA ALCALDÍA Y NOTIFIQUE EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO A LA TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y DAR VISTA DEL PRESENTE ACUERDO AL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA ALCALDÍA MILPA ALTA.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA MILPA ALTA
H. CONCEJO DE LA ALCALDÍA MILPA ALTA



SUSCRIBEN

CJAL. HEBER ALAN LEÓN FLORES

CJAL. BARBARA YANINA KARINA GARCÍA
CÓRDOVA

CJAL. VERÓNICA JAZMÍN LINARES BURGOS

CJAL. MARIA TERESA CAMPUZANO
MENDOZA

CJAL. BENJAMÍN JIMENEZ MELO

CJAL. DIANA OLIVOS GARCÍA



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE CITA RESPETUOSAMENTE A COMPARECER ANTE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, BIENESTAR SOCIAL Y GOBIERNO ABIERTO DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA MILPA ALTA A LA TITULAR DE LA DIRECCION DE INCLUSIÓN SOCIAL, GISELA MÁRQUEZ ZAMORA, A EFECTO DE QUE RINDA UN INFORME PORMENORIZADO RESPECTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "VALOR ES ALIMENTACIÓN SALUDABLE" Y LA ACCIÓN SOCIAL "CONSTRUYENDO CIUDADANÍA CON INCLUSIÓN SOCIAL EN UNA ALCALDÍA CON VALORES" AMBOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



2023
Francisco
VILLA

APRUEBAN Y SIGNAN EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO; en la Alcaldía de Milpa Alta, en la Ciudad de México; A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES.

POR LAS Y LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA DE MILPA ALTA

Judith Vanegas Tapia
DRA. JUDITH VANEGAS TAPIA

ALCALDESA Y PRESIDENTA DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA DE MILPA ALTA

Vicente Cabello Osorio
CJAL. VICENTE CABELLO OSORIO

Verónica Jazmín Linares Burgos
CJAL. VERÓNICA JAZMÍN LINARES BURGOS

Benjamín Jiménez Melo
CJAL. BENJAMÍN JIMENEZ MELO

Helén Macías Lobato
CJAL. HELEN MACÍAS LOBATO

Heber Alan León Flores
CJAL. HEBER ALAN LEÓN FLORES

Maria Teresa Campuzano Mendoza
CJAL. MARIA TERESA CAMPUZANO MENDOZA

Ángel del Carmen Gutiérrez Rodríguez
CJAL. ÁNGEL DEL CARMEN GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

Barbara Yanina Karina García Córdova
CJAL. BARBARA YANINA KARINA GARCÍA CÓRDOVA

Diana Olivos García
CJAL. DIANA OLIVOS GARCÍA

Guadalupe Anahi Pérez Ruiz
CJAL. GUADALUPE ANAHI PÉREZ RUIZ